

TERMINOS Y CONDICIONES AL SOLICITUDES DE DIGITAL HD

- 1) **DISPOSICIONES GENERALES:** La presente solicitud de servicio (en adelante, la “Solicitud de Servicio” o “Solicitud”, indistintamente) y la eventual provisión del Servicio de Digital HD (el “Servicio”) queda supeditada a la aceptación por parte de VILLA GESELL TELEVISION COMUNITARIA S.A, (en adelante, “**GESATEL**”). La aceptación de la presente Solicitud de Servicio se producirá mediante la provisión del Servicio. La presente Solicitud se compone además por los Términos y Condiciones Generales de **GESATEL** y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 733-E/2017 del Ministerio de Modernización) publicados en los sitios WEB de **GESATEL** y cuyo contenido el Cliente manifiesta haber leído y aceptado expresamente
- 2) **PRECIO. CONDICIONES DE PAGO:** El Cliente se obliga al pago del cargo mensual y/o del consumo proporcional efectuado en el periodo según corresponda, y del cargo de instalación del Servicio de acuerdo a los precios vigentes que declara conocer y aceptar. La emisión de facturas, notas de débito y/o notas de crédito será efectuada por **GESATEL** dando cumplimiento a disposiciones impositivas vigentes, consecuentemente a dichos precios se agregará el impuesto al valor agregado (IVA) y todo otro impuesto, tasa o contribución que pudiere corresponder. **GESATEL** facturará al Cliente los cargos fijos por periodo adelantado. El pago de la factura deberá efectuarse dentro de los plazos de vencimiento indicados en la misma, mediante cualquiera de los canales habilitados a tal efecto por **GESATEL**. El vencimiento del plazo de pago se realizará conforme la fecha dispuesta por **GESATEL**. Será de aplicación lo dispuesto en el punto 9 de los Términos y Condiciones Generales de **GESATEL**.
- 3) **MOROSIDAD:** La mora será automática y por el solo vencimiento del plazo. En caso de mora, los saldos impagos devengarán el interés mensual vigente conforme la política comercial vigente o los gastos administrativos que correspondan. La falta de pago de al menos dos facturas mensuales, faculta a **GESATEL** a suspender automáticamente el Servicio sin perjuicio de exigir la cancelación de las sumas adeudadas con más sus intereses y/o gastos que se hubieren generado. Asimismo, **GESATEL** se encuentra facultada a interrumpir el Servicio y a reclamar los daños y/o perjuicios ocasionados ante cualquier incumplimiento a las obligaciones del Cliente. 12. Responsabilidad: será de aplicación lo dispuesto en el punto 17 de los Términos y Condiciones Generales de **GESATEL**.
- 4) **CONDICIONES DEL SERVICIO:**
 - a) El servicio prestado por **GESATEL** correspond a un sola televisór. Los servicios de paquetes Premium que preste **GESATEL**, deberán ser solicitados por el Cliente, por separado, cuya contratación estará sujeta a las condiciones comerciales vigentes al momento de su solicitud. En todos los casos el Cliente abonará los costos de conexión y tarifas mensuales correspondientes.
 - b) Los materiales utilizados para brindar el Servicio son propiedad exclusiva de **GESATEL**. Si fuere necesario equipamiento adicional, el mismo será entregado en comodato, estando a cargo del Cliente el costo de instalación, mantenimiento y administración. Queda prohibida toda manipulación del Servicio y/o materiales provistos por **GESATEL**, que sea realizada por personas ajenas a la misma. El Cliente permitirá el acceso del personal de **GESATEL** -debidamente identificado- a los fines de instalar, inspeccionar, desconectar y/o realizar reparaciones. A partir de la finalización del Servicio por la causa que fuere el Cliente se encuentra obligado a restituir el equipamiento entregado en comodato.
 - c) **GESATEL** prestará el servicio técnico exclusivamente respecto de los servicios que presta. Las reparaciones que **GESATEL** debe realizar por causas imputables al Cliente deberán ser abonadas por este último a precios de mercado.
 - d) **GESATEL** no se responsabiliza por los daños causados a cualquier aparato receptor del Servicio que presta, cuando los mismos fueren ocasionados por hechos de la naturaleza, hechos de terceros por los cuáles no deba responder, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier otra causa ajena a **GESATEL**. Es a cargo del Cliente la desconexión de los aparatos mencionados en caso de tormentas y/o por ausencia prolongada.
 - e) El Cliente se compromete a utilizar el suministro del Servicio de **GESATEL** únicamente dentro del domicilio denunciado como de instalación y en la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el Servicio sin la autorización expresa de **GESATEL**. El Cliente reconoce que el incumplimiento a lo mencionado podría implicar, según fuere el caso, la comisión de un delito penal. Las instalaciones no autorizadas y/o la conducta de compartir instalaciones/servicios sin autorización de **GESATEL** y/o cualquier otra que pueda entenderse como “clandestina”, facultan a **GESATEL** a facturar una penalidad equivalente a diez abonos básicos vigentes al momento en que tal conducta irregular es detectada y/o a proceder -sin previo aviso- a la desconexión, sin perjuicio de las acciones legales. Asimismo, de darse alguna de las situaciones apuntadas anteriormente, la empresa queda facultada a denegar la contratación futura de cualquier servicio que comercialice

- f) EL Cliente acepta expresamente que el número y/o composición de las señales que integran la grilla están sujetas a variación. En ese sentido, el Cliente podrá a su exclusivo criterio rescindir la presente Solicitud, sin cargo, comunicando dicha decisión a **GESATEL**. **GESATEL** no se responsabiliza por la interrupción o modificación de las mismas, toda vez que los titulares de las señales son terceros ajenos a **GESATEL**. En ese sentido, se encuentra prohibida la fijación y/o retransmisión por cualquier medio o motivo de los programas y/o emisiones de las señales, salvo autorización expresa de los titulares de derechos.
 - g) El Cliente toma conocimiento que al utilizar el Servicio podrá acceder a servicios con contenido que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad (en adelante "Servicios de Contenido Adulto"). Por tal motivo, el Cliente asume la responsabilidad por la utilización de dichos Servicios de Contenido Adulto conforme a la legislación aplicable, evitando al mismo tiempo que los mismos sean utilizados por personas menores de edad
 - h) La provisión del Servicio se regirá por lo establecido en la presente Solicitud y en los Términos y Condiciones Generales de **GESATEL**. En caso de conflicto o divergencia entre los instrumentos mencionados, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Solicitud.
 - i) Una vez que el Cliente deja de recibir el servicio, ya sea por su voluntad o por decisión de la empresa **GESATEL** el Cliente deberá restituir, en un plazo de 2 (dos) días, los equipamiento de comodato. Para tal efecto personal autorizado por **GESATEL** retirará de su domicilio los equipamiento de comodato, el que deberá estar en buen estado de uso y conservación. La falta de devolución del los equipamiento de comodato en tiempo y forma convenidos hará incurrir al Cliente en mora.
 - j) Para aquellos casos en que el domicilio para el cual se confecciona la presente solicitud coincida con el de televisión por cable, es condición necesaria para el mantenimiento del servicio Digital HD que el Cliente mantenga vigente la conexión de televisión por cable que le provee **GESATEL**.
 - k) La cancelación por adelanto de uno o mas abonos no implica la baja del servicio al vencimiento. La baja no opera en forma automática. La baja debe ser solicitado en sucursal o website de esta compañía: **WWW.GESATEL.COM**
- 5) **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** será de aplicación lo dispuesto en el punto 17 de los Términos y Condiciones Generales de **GESATEL**.